

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I

Primer Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 12

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
06 DE OCTUBRE DEL 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el artículo 183 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero número 482, suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 03

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del Artículo Segundo del Decreto número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 04

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. de Jesús

Cisneros Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las y los presidentes Municipales, síndicos y regidores integrantes de los Cabildos de Ayuntamientos, Diputados locales y federales, así como a todo servidor público que maneje la aplicación de recursos y programas sociales en el Estado, a que en términos del artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los aplique con imparcialidad, sin distinciones y sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, y así también abstenerse de usar su nombre, imagen, voz, símbolos o emblemas del partido al que pertenezcan en actos públicos y obras que realicen, utilizar propaganda o realizar actos de promoción en programas y demás actividades inherentes a su función. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 09

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 10

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres.

ASISTENCIA.

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo

Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, Gózales Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landin Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 46 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 46 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 04 horas con 58 minutos del día martes 6 de octubre de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Orden del día.

Segunda Sesión.

Primero.- Iniciativas.

a) De decreto por el que se reforma el artículo 183 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero número 482, suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, solicitando hacer uso de la palabra.

Segundo.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del Artículo Segundo del Decreto número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las y los presidentes Municipales, síndicos y regidores integrantes de los Cabildos de Ayuntamientos, Diputados locales y federales, así como a todo servidor público que maneje la aplicación de recursos y programas sociales en el Estado, a que en términos del artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los aplique con imparcialidad, sin distingos y sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, y así también abstenerse de usar su nombre, imagen, voz, símbolos o emblemas del partido al que pertenezcan en actos públicos y obras que realicen, utilizar propaganda o realizar actos de promoción en programas y demás actividades inherentes a su función. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Tercero.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 06 de octubre de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, de referencia.

INICIATIVAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenos días, diputados y diputadas.

Ciudadanos diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita MA. DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ, Diputada Representante Parlamentaria de MORENA en la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 61, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado, y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, la siguiente propuesta de Iniciativa de Reforma al artículo 183 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero:

CONSIDERANDOS

La redacción actual del artículo 183 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, atenta contra los derechos de los partidos políticos, sus candidatos, candidatas y militantes de los mismos, para ser debidamente representados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, al establecer lo siguiente:

“Artículo 183.- Para que el Consejo General del Instituto Electoral pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mayoría de los Consejeros, entre los que deberá estar el Consejero Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas, por el Consejero que el mismo designe.”

Tal como esta redacción, se contrapone a lo que dice el artículo 181 de la misma normatividad, al señalar:

“Artículo 181.- El Consejo General del Instituto Electoral se integra por un Consejero Presidente, seis

Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, un Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirían a las sesiones sólo con derecho a voz.”

En el pasado proceso electoral, hubo una sesión en la que los partidos políticos, con excepción de MORENA, hicieron el vacío, se fueron. Nosotros reclamamos la falta de quórum, ya que en términos del artículo 181, nosotros como partido político, si bien no votamos en ese órgano electoral, formamos parte de él y consecuentemente nuestra presencia es fundamental para que exista quórum legal.

Es el caso que en la mencionada sesión, se definió que los partidos políticos no son necesarios para que el Consejo General sesione, por lo que la sesión continuó, con sólo los consejeros y consejeras y con la presencia única de MORENA.

Ante el Instituto Nacional Electoral (INE) los consejeros electorales y partidos tienen que hacer mayoría para tener quórum y así poder sesionar para que los acuerdos y resoluciones sean válidos. En Guerrero de manera inverosímil, no es así. Aquí basta que se encuentren presentes 4 Consejeros, incluso sin el Secretario Ejecutivo que es el fedatario de las actas y, lo peor, sin los partidos políticos.

En el reciente proceso electoral, el Consejo General fue conformado, por los Consejeros, el Secretario y los representantes de los partidos, es decir 19 integrantes (7 Consejeros, el Secretario y 11 partidos), por lo que el quórum legal se debería establecer con 10 integrantes –la mitad más uno- pero aún así, literalmente en el artículo que se pide reformar sólo requiere de 4 consejeros para sacar todo el proceso electoral.

En la sesión referida sólo estaban nueve integrantes y no había quórum, no obstante ello, por permitirlo el artículo 183, cuya reforma promuevo, la sesión continuó y es un mal precedente que podría repetirse en procesos venideros, atentándose contra el sistema de partidos políticos.

Por lo expuesto y fundado en el artículo 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a consideración de este Pleno, la siguiente:

REFORMA AL ARTÍCULO 183 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 483

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, reforma la fracción segunda del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, debiendo quedar como sigue:

“Artículo 183.- Para que el Consejo General del Instituto Electoral pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mayoría de los integrantes del Consejo General, ...”

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se opongan a lo dispuesto en esta reforma.

Gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos inciso “a” solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI, del Artículo Segundo del Decreto número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno, nos fue turnada la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del Artículo Segundo del Decreto número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de

Procedimientos Penales en esta Entidad suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES:

En sesión de fecha 5 de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa presentada por el Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, quien en términos de la fracción II, del artículo 65 de la Constitución Política local y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó a esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VI, del Artículo Segundo del Decreto número 503, mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad.

Que una vez que el Pleno tuvo conocimiento de la iniciativa de referencia, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, fue turnada a la Comisión de Gobierno, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0101/2015, para su análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que en el presente dictamen no se transcribe la exposición de motivos que expresan el signatario de la iniciativa, por no exigirlo el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, que prevé los requisitos formales que debe contener todo dictamen que emitan las comisiones o comités legislativos del Congreso del Estado, ni existir precepto legal alguno que establezca dicha obligación.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción I, 51 fracciones I y XII, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Gobierno, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de Decreto de referencia y emitir el Dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el signatario de la iniciativa, en términos de lo establecido por los artículos 65 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 286, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de Decreto que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66, 67 y 68 de la Constitución Política local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VI del Artículo Segundo del Decreto número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad.

Que esta Comisión de Gobierno en el análisis efectuado a la presente iniciativa con proyecto de Decreto, arriban a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que esta Comisión Dictaminadora, haciendo nuestras las consideraciones y exposición de motivos, establecidas en la iniciativa con proyecto de decreto en análisis, coincide con el proponente de la misma, que efectivamente en el estado de Guerrero, a raíz de los acontecimientos que recientemente han ocurrido en nuestra Entidad, han obstaculizado el desarrollo, preparación y capacitación de los órganos implementadores del sistema de justicia penal, lo que pone en riesgo la buena marcha de dicho sistema.

En este sentido y dadas las consideraciones y justificaciones razonables para llevar a cabo el inicio del Sistema Penal Acusatorio, en los términos programados, esta Comisión de Gobierno, considera procedente modificar el decreto número 503, a efecto de reprogramar la entrada en vigor e implementación del Sistema Penal Acusatorio en los Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero.

Que el hecho de que la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública (área de Medidas Cautelares) y el Instituto de la Defensoría Pública no cuenten con instalaciones adecuadas para operar el Nuevo Sistema de Justicia Penal, dado los daños agravados por la destrucción de mobiliario y equipo de cómputo que ocurrieron con motivo de las protestas sociales, pone en riesgo la implementación de dicho sistema conforme al espíritu de la misma.

Adicionalmente, la falta de recursos financieros indispensables necesarios para implementar el nuevo sistema, de aproximadamente \$82.94 millones de pesos, que se requieren, resulta imposible administrativa, técnica y operativamente llevar a cabo la entrada en vigor del Nuevo Sistema Penal Acusatorio en los términos previamente establecidos, por tal motivo se considera su reprogramación hasta el 20 de mayo del 2016, fecha que de acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, el Estado de Guerrero podría contar con los recursos, personal debidamente capacitado e instalaciones para que pueda operar el nuevo sistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

Decreto Número _____ por el que se reforma la fracción VI del Artículo Segundo del Decreto número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI del Artículo Segundo del Decreto número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.....

DE LA I A LA V.....

VI. 20 de mayo de 2016: en los Distritos Judiciales DE LOS BRAVO, ÁLVAREZ y GUERRERO, siendo sede para el desahogo de las audiencias procedimentales, la ciudad de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

DE LA VII A LA VIII.....

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo. Comuníquese el presente Decreto a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la

Federación; Ejecutivo y Judicial del Estado de Guerrero; Legislativo, Ejecutivo y Judicial de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, y a todas aquellas que le resulte de observancia obligatoria, así como a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de octubre de 2015.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta. Rúbrica. Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Secretario. Rúbrica. Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.- Rúbrica. Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.- Rúbrica. Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Rúbrica. Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- Rúbrica. Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.- Vocal. Sin rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Muchas gracias, Mesa Directiva.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, muy buenos días.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Gobierno, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI, del Artículo Segundo del Decreto número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos

Penales en esta Entidad, para lo cual me voy a permitir formular los siguientes términos:

A la Comisión de Gobierno nos fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de decreto en referencia, que en términos de ley esta Comisión tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa y emitir el dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en análisis efectuado a la presente iniciativa con proyecto de decreto se arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, por las consideraciones expuestas en la misma así como los motivos que la origina, la estimamos procedente, haciendo nuestras las consideraciones establecidas y la iniciativa coincidimos que efectivamente a raíz de los acontecimientos que recientemente han ocurrido en nuestra Entidad han obstaculizado el desarrollo, preparación y capacitación de los órganos implementadores del sistema de justicia penal.

Y en ese sentido, dadas las consideraciones razonables para llevar a cabo el inicio del nuevo sistema penal acusatorio en los términos programados, consideramos procedente modificar la entrada en vigor en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero.

Con la falta de recursos financieros necesarios para implementar el nuevo sistema resulta imposible administrativamente, técnica y operativamente llevar a cabo la entrada en vigor en los términos previamente establecidos, de ahí que se considera reprogramar la entrada en vigor hasta el 20 de mayo del año 2016, fecha que de acuerdo a la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal el Estado de Guerrero podría contar con los recursos, personal debidamente capacitado, instalaciones para que pueda operar el nuevo sistema.

Por las razones anteriores vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Decreto en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso, su voto a favor del mismo.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores, en el siguiente orden:

En contra.

En pro.

Procederemos a desahogar la lista de oradores en lo general, en contra la diputada Ma. de Jesús Cisneros, tiene el uso de la palabra.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenos días, diputadas y diputados.

Esta declaratoria se emite a destiempo y nuevamente se viola la ley, ningún acuerdo ni decreto está por encima de la ley, pido se retire de la argumentación de este proyecto de decreto el que por culpa de las protestas sociales no entra en vigencia el Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad, los reclamos y protestas son precisamente porque no hay justicia y esto no es culpa del pueblo si no del gobierno que no genera condiciones de paz y gobernabilidad.

Gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

En uso de la palabra, el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Gracias, presidenta.

El tema que el día de hoy nos corresponde atender es un asunto que no es violatorio, por el contrario estamos previendo una situación que es normal al momento de la aplicación de las leyes.

Las leyes tienen ciertas características que es general, obligatoria, abstracta, pero hay una más la flexibilidad. La flexibilidad es característica de las leyes y sobre todo en los congresos, en efecto esta reforma constitucional se realizó en el 2008, el 18 de junio del 2008, una reforma constitucional que se tiene que aplicar en la totalidad para el año 2016.

Aquí en Guerrero en efecto por diferentes razones estos distritos que el día de hoy estamos pidiendo que se haga una prórroga son por diferentes circunstancias: por el tema económico que ya se mencionó aquí, por la situación social y política que se vivieron en los últimos

años en el Estado de Guerrero; pero decirles a ustedes que ésta reforma constitucional se ha venido aplicando son 18 distritos judiciales que hay en el Estado de Guerrero, de estos 18 distritos judiciales 12 distritos judiciales ya están funcionando, ya están apegados a la reforma constitucional.

El día 8 de este mes de octubre en efecto el Decreto 503 menciona que tienen que entrar en funcionamiento estos tres distritos como lo es el distrito de Álvarez y de Guerrero y que por las razones ya expuestas se esté pidiendo que se haga hasta el día 20 de mayo del año 2016 que van a entrar en funcionamiento otros dos distritos en base a la programación que se tienen y que es el distrito de Mina de Cuauhtémoc quedando pendiente únicamente un solo distrito que es el Distrito dos de Acapulco que tenían que entrar en vigor el día 1 de junio del 2016.

Por lo tanto esto no es violatorio estamos cumpliendo a cabalidad porque el plazo es hasta el año 2016, en el año 2009, porque eso nos correspondió, yo fui integrante de la Comisión de Justicia en la Legislatura 61 y en el 2009 dentro del cumplimiento que se dio a la reforma constitucional; y a esta reforma constitucional que tendría que aplicarse en el país, obviamente que se entendió que los diferentes estados en base a sus posibilidades económicas pues muchos en su momento tendrían que alargar los plazos o muchos no iban a cumplir en base al calendario y a sus reformas constitucionales locales.

Por eso en base a la reforma constitucional tanto el gobierno federal tenía que poner una parte de recursos y la otra parte lo tenían que poner los gobiernos de los Estados, sabemos que algunos en algún periodo sobre todo en el año 2009 fue muy difícil que se aportaran la parte que le correspondía al gobierno del Estado y esto atrasó la creación o la construcción de instalaciones, la capacitación del personal de los juzgados y que bueno posteriormente hubo ese paripaso, esa parte que correspondía al gobierno del Estado de Guerrero y se logró que 12 distritos judiciales pudieran ya aplicar esta reforma constitucional.

Hago la aclaración de que estamos en tiempo de que la reforma trae un cumplimiento una fecha que es el año 2016 y únicamente estamos reformando lo que es la fracción VI del artículo 2º del Decreto 503, por lo tanto yo les pido a ustedes compañeras y compañeros poder votar a favor esta prórroga que se está pidiendo para que tengamos una aplicación correcta donde le va a corresponder al siguiente gobierno del Estado hacer la aportación económica correspondiente y dar las facilidades para que se pueda cumplir a cabalidad la

reforma constitucional y la reforma que estamos realizando el día de hoy al Decreto 503.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Agotada la lista de oradores, en contra y en pro, se concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Gracias, diputada presidenta.

Buenos días, diputados y diputadas.

Yo coincido con el diputado Cuauhtémoc de que es legal el aplazamiento de la implementación del sistema procesal penal acusatorio, lo que es muy lamentable son las causas por las que se hagan, conocemos todos lo que han dicho los medios y lo que se dice en la iniciativa de que se han tenido avances en la implementación del nuevo sistema penal acusatorio y se ha dicho que ya se implementó en Hidalgo, en Aldama, en Alarcón, en los distritos de Azueta, Montes de Oca, Abasolo, Allende, Altamirano, Morelos, Zaragoza y que lamentablemente no puede iniciarse o implementarse este sistema en los distritos judicial de Bravo, se dice también que no se hace porque no se tienen los recursos y por los hechos que han acaecido recientemente.

Sin embargo, si nosotros leemos la iniciativa es verdaderamente criticable que se haya iniciado la implementación, la incorporación del sistema procesal penal acusatorio, cuando no se tenía la capacitación de todo el personal que debería participar.

Lo que más duele a Guerrero es la impunidad, lo que los guerrerenses esperan es que se haga justicia, lo que más duele a Guerrero es que se comenta crímenes y que se no se alcance la sanción, y porque, pues precisamente porque se tienen encargados de la aplicación de justicia de la investigación de los delitos sin capacitación, deficientemente, lo reconoce el gobernador en su iniciativa de que el personal no está capacitado, lamentable también que diga que no se puede implementar el sistema procesal penal acusatorio en el distrito de Bravos, porque las áreas periciales no tienen consumibles básicos para realizar las mínimas actuaciones para la investigación científica que requiere este sistema y que ni cuenta con instrumentos para preservar las evidencias del lugar de los hechos, si esa es la causa por la que no se inicia en el distrito de Bravos como le hacen entonces en los distritos donde ya se implementó.

Sin duda que el sistema procesal penal acusatorio cumpla la función para la que fue hecha, no se caiga en la simulación, debe de capacitarse el personal y debe tener también los implementos necesarios para que ahora si impere la justicia en Guerrero.

Es criticable sin duda la postura del gobierno del Estado, se acepta que no tengan los recursos, pero lo que no es aceptable es que estén operando un sistema que no cuenta con personal capacitado, ni siquiera hay magistrados especializados en las salas de apelación, en las salas de segunda instancia.

Por eso, esta declaratoria si bien fue publicada el 31 de julio de 2014 y el Presidente de la Comisión para la implementación de la reforma en materia de seguridad de justicia penal en el Estado de Guerrero, solicitó la implementación de dicho sistema sin duda lo hizo porque se tenían los elementos para iniciarla, pero hasta el día de hoy ni el poder judicial, ni la fiscalía general, ni la defensoría de oficio, ni los cuerpos de seguridad del Estado cuentan con personal suficiente capacitado en el conocimiento y la aplicación del nuevo sistema de justicia, ni con la infraestructura, ni los recursos económicos presupuestales suficientes y necesarios para su implementación general y total en la Entidad.

Es tan evidente, que incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aunque reconoce que la implementación del nuevo sistema penal muestra avances en el territorio nacional también ha expresado en su informe preliminar sobre los derechos humanos en México serias dudas de que el Estado en sus diferentes niveles cumpla oportunamente con la implementación total de dicho sistema.

Sin duda la implementación del nuevo sistema de justicia penal necesita de una mayor conjunción de esfuerzos entre los tres poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno para que sea efectiva su vigencia y aplicación en beneficio de la sociedad y del respeto a los derechos humanos.

La autoridad encargada de la implementación del sistema procesal penal acusatorio adscrita a la Secretaría General de Gobierno y al gobierno federal deben atender de manera pronta, continua e inmediata la implementación general y total del sistema procesal penal acusatorio en la Entidad, por qué, porque Guerrero clama justicia, Guerrero quiere que los crímenes ya tengan sanción, que sea una verdadera investigación y se sancione a los culpables. Basta ya de impunidad.

La declaratoria es una obligación constitucional y legal por lo tanto el gobierno del Estado y la federación deben asumir su responsabilidad frente al nuevo sistema de justicia penal que tanto requiere el Estado y el país.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenos días, diputadas y diputados.

Ciudadanos diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita MA. DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ, Diputada Representante Parlamentaria de MORENA en la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 61, de la Constitución Política del Estado; 126 Fracción II, 127 y 137 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, me permito someter como asunto de urgente y obvia resolución, a la consideración de esta Plenaria, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario:

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Que una vez que han asumido los cargos los presidentes, síndicos, regidores en los Ayuntamientos y concejales en el caso de Tixtla de Guerrero, deben ceñirse a un nuevo régimen jurídico que por primera vez se va a aplicar y que consiste en que los recursos públicos deben aplicarse sin distingos partidistas.

El artículo 191 Apartado 1, Fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece lo siguiente:

Artículo 191.-... 1.- Los servidores públicos se encuentran sujetos al siguiente régimen jurídico:

III.- Deben aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

IV.- Tienen prohibida la difusión de propaganda o la realización de actos de promoción, personalizada que incluya su nombre, imagen, voz o símbolos. La propaganda gubernamental deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

El acuerdo que se propone tiene como objetivo que las autoridades municipales, que aplican recursos públicos de diversos programas sociales y realizan obras tales como pavimentación, mercados, rastros, calles, banquetas, carreteras o caminos saca-cosecha, entre otras, no actúen de manera preferente a favor de algunos y en perjuicio de otros. El gobierno es de todos, los partidos son parte, los partidos son instituciones que promueven la llegada al poder público, pero el partido que llega al poder público, pero el partido que llega a ese poder debe asumirse como gobierno de todos y no ser sectario y parcial.

Como lo dije antes, estas disposiciones son inéditas, ya que en el 2018 encontraremos una figura que no existía desde el porfiriato y que es la reelección de alcaldes y diputados, estos personajes que desde ahora van a arrancar campaña, con uso de recursos públicos y muchos de estos van a actuar sin escrúpulos para mantenerse en el poder. Para ello, ya se está viendo, son proclives a ponerle su nombre a distintas obras como las mencionadas con anterioridad y hasta los baños públicos y lavaderos con tal de que aparezcan nombrados, lo que no es más que promoción para el 2018, lo que no debe permitirse y por ello esta Soberanía debe procurar que no sucedan estos actos vergonzosos de estos pillos de la política y en consecuencia debe exhortarse a todo servidor público, pero sobre todo a quienes tienen las facultades de aplicar recursos y la posibilidad de ser reelectos, para que se abstengan de hacer actos de

proselitismo en obras y con dinero público, advertidos de que en caso de desacato serán denunciados.

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Constitución local; 8°, 127, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo Número 286, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- Se exhorta a las y los presidentes municipales, síndicos y regidores, integrantes de los cabildos de ayuntamientos; diputados locales y federales, así como a todo servidor público que maneje la aplicación de recursos y programas sociales en el Estado, a que en términos del artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los aplique con imparcialidad, sin distingos y sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y así también a abstenerse de usar su nombre, imagen, voz, símbolos o emblemas del partido al que pertenezcan en actos públicos y obras que realicen, utilizar propaganda o realizar actos de promoción en programas y demás actividades inherentes a su función.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos de los principales diarios de circulación estatal y en el Portal Web del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo (a las 5:45 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausuras inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 05 horas con 45 minutos del día martes 6 de octubre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día miércoles 7 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga